

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 207- 2012-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 28 de Mayo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

**VISTO:**

El Informe N° 043-2012-MDBSH/GM/OPP, emitido por la Coordinadora del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal- PI, donde indica que debe conformarse el Equipo de Trabajo, para el cumplimiento de la Meta: Identificación de las Zonas de Riesgo de Accidentes de Tránsito en el Distrito de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud,



**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, de acuerdo D.S N° 004-2012-EF Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, donde la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo deberá cumplir metas, siendo una de ellas la "Identificación de las zonas de Riesgo de Accidentes de Tránsito en el Distrito de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud".



Que, el Ministerio de Salud ha establecido un INSTRUCTIVO, donde establecen los pasos a seguir para el cumplimiento de la meta antes mencionada, siendo uno de ellos, la CONFORMACION de un EQUIPO DE TRABAJO, conformado por la Municipalidad, La Policía y la Microred de Salud, quienes tendrán la facultad de tomar decisiones para el cumplimiento de la Meta Identificación de las Zonas de Riesgo de Accidentes de Tránsito en el distrito, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud.



Que, en consecuencia, es necesario CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO, para el cumplimiento de la Meta antes mencionada.

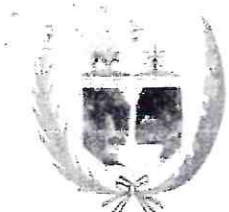
Estando de conocimiento de las responsabilidades que la Ley asigna en condición de Titular del Pliego, y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO, para el cumplimiento de la meta " Identificación de las zonas de Riesgo de Accidentes de Tránsito en el Distrito, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud", conformado por la Municipalidad, La Policía Nacional y La Microred de Salud, de la jurisdicción de La Banda de Shilcayo, cuyos integrantes son:

**POR LA MUNICIPALIDAD**

- |                                    |  |
|------------------------------------|--|
| • Econ. Flor Marina Rojas Benites  | Coordinadora del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización del Año 2012. |
| • CPCC. Tomás Antonio Ríos Trigoso | Gerente de Administración  |
| • Sr. José Francisco Tello Sánchez | Encargado de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana y Municipal.                         |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yuriniaguas 349 - Telf. N° 52 2868

- Lic. Giannina Petilú Araujo Bartra Gerente de Desarrollo y Promoción Social.
- Sr. Linygn Escudero del Águila Encargado del Área de Informática.



POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

- Mayor. José Luis Dueñas Gonzáles Comisario del Distrito de la Banda de Shilcayo.



POR LA MICRORED DE SALUD

- Dr. Raúl Olaya Alarcón Director de la Microred de Salud del Distrito de la Banda de Shilcayo.

Artículo 2º.-HACER de conocimiento al Equipo de Trabajo, para que bajo su responsabilidad se cumpla con lo establecido.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León  
ALCALDE